



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA ABRIL 16 DE 20224

En la fecha despacho el memorial dirigido al proceso ejecutivo radicado bajo la partida **2022-00014**, mediante el cual la parte actora le revoca el poder que ostenta al abogado WILSON GALLEGO FIALLO y le otorga nuevo mandato a otro profesional del derecho para que lo continúe representando en el proceso.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO No 3 1 1

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MUÑOZ CAICEDO

RADICACIÓN: 2022-00014

Se allega memorial aportado por el demandante en el proceso referido en el asunto, mediante el cual le revoca al abogado Wilson Gallego Fiallo, el poder que ostenta para que lo represente y en subsidio le confiere poder al también abogado IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS, titular de la cédula de ciudadanía número 1.114.735.132 de Buenaventura y Tarjeta Profesional número 414.364 del Consejo Superior de la Judicatura para que continúe con el trámite del proceso, decisión que el Despacho acatará bajo el amparo de lo estatuido en el artículo 76 del C.G.P. -

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1º).- ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado al abogado Milton William Klinger quien viene representando judicialmente al demandante en el presente proceso (artículo 76 del C. G. del P.).

2°).- RECONOCER personería suficiente al abogado **IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS**, titular de la cédula de ciudadanía número 1.114.735.132 de Buenaventura y Tarjeta Profesional número 414.364 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico ***angulo.abogado31@gmail.com*** para que continúe con el trámite del proceso en representación del demandante.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602afe70ea2b39a856db1dc51c04468d01c1dd2adfc60d367085cf897e5b1a8e**

Documento generado en 16/04/2024 03:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>